---------- ~~CODIGO~~ ~~DE~~ ~~VERIFICACIÓN:~~ ~~FI651E1CFF~~ ----------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GASES DEL CARIBE S.A.,EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, o GASCARIBE S.A E.S.P.
Sigla: GASCARIBE S.A.,E.S.P
Nit: 890.101.691 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 4.418
Fecha de matrícula: 25 de Nov/bre de 1966
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 25 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 54 No 59 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: correo@gascaribe.com
Teléfono comercial 1: 3306000

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 59 No 59 - 166
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notificacionesjuridicas@gascaribe.com
Teléfono para notificación 1: 3306000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 3.006 del 19/11/1966, del Notaria Cuarta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/11/1966 bajo el número 19.482 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada "GASES DEL CARIBE S.A."

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 102 del 01/02/1980, otorgado(a) en Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/03/1980 bajo el número 11.310 del libro IX, la sociedad fue transformada en sociedad de responsabilidad limitada bajo la razon social de "GASES DEL CARIBE LIMITADA".

Por Escritura Pública número 90 del 26/01/1984, otorgado(a) en Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/1984 bajo el número 18.390 del libro IX, la sociedad fue transformada en sociedad anonima, bajo la denominacion social de "GASES DEL CARIBE S.A.".

Por Escritura Pública número 2.364 del 29/12/1994, otorgado(a) en Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/12/1994 bajo el número 56.996 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion GASES DEL CARIBE S.A. EM PRESA DE SERVICIOS PUBLICOS o GASCARIBE S.A.,E.S.P.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2083/01/26
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: a) La prestación del servicio público esencial domiciliario de gas combustible y la construcción y operación de redes de

distribución de gas combustible, en el Territorio Nacional y en el extranjero. b) Construir y operar gasoductos, redes de distribución, estaciones de regulación, medición o compresión y en general cualquier obra necesaria para el manejo y comercialización de gases combustibles en cualquier estado. c) Fabricar, ensamblar, comprar, vender, comercializar elementos, equipos y materiales relacionados con el manejo de gases combustibles y energía eléctrica. d) Extraer, almacenar, transformar, tratar, transportar, y distribuir gases combustibles. e) Atender cualquier tipo de necesidad energética de sus clientes actuales y potenciales. Para tal efecto podrá participar en la propiedad, financiación de actividades de generación y autogeneración de energía eléctrica, implementación de activos de conexión, de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la ejecución de las actividades afines, conexas y/o complementarias, en todo el territorio nacional, sin perjuicio de las demás actividades establecidas en el presente artículo. f) Celebrar con los usuarios el contrato de prestación de servicios públicos. g) Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tarifas por sus servicios y establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a estos, ciñéndose a la Ley y a las decisiones de las autoridades competentes. h) Percibir y administrar subsidios de conformidad con la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. i) Asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios o la realización de actividades complementarias o conexas. Así mismo, podrá asociarse, consorciarse, y formar uniones temporales con otras entidades para desarrollar tales actividades. j) Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con las actividades de la Empresa, explotar y divulgar los resultados y avances obtenidos conforme a las normas pertinentes, y celebrar convenios de cooperación técnica con entidades nacionales y extranjeras. k) Prestar servicios de "back office" o respaldo administrativo a terceros tales como: facturación y reparto de facturación; recaudo de pagos a terceros y manejo de tesorería; contabilidad; "call center" o central de llamadas; atención de quejas y reclamos, entre otros, y en general prestar servicios que impliquen la obtención o aprovechamiento económico de la base de datos de la empresa. l) Garantizar las obligaciones que en desarrollo de su objeto social ejecute la sociedad e2 ENERGIA EFICIENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. m). Constituir y/o realizar aportes en Fundaciones y/o entidades sin animo de lucro, siempre y cuando éstas se dediquen a realizar acciones o actividades que favorezcan de manera directa o indirecta, el bienestar de las diferentes comunidades donde habiten los usuarios actuales o potenciales del servicio de gas domiciliario. n). Suscribir convenios de colaboración empresarial para cofinanciar el otorgamiento de créditos a los usuarios del servicio de gas natural domiciliario por red de tuberías para la adquisición de electrodomésticos, materiales de construcción y artículos para el hogar, bajo esquemas en los cuales las empresas colaboradoras de los convenios asuman los riesgos comerciales y, por su parte, la compañía preste su infraestructura. o) Prestar los servicios de inspección, revisión y certificación de instalaciones para el suministro de gas, para uso residencial y no residencial, tanto nuevas como existentes y las modificaciones a estas. p) Prestar los servicios de calibración, ensayo, ajuste y revisión de medidores de gas natural y otros equipos relacionados con las actividades de distribución de gas natural y de inspección de instalaciones para el suministro de gas natural. q) Financiar con recursos propios la adquisición por parte de terceros, de cualquier clase de bienes, servicios, elementos y equipos. r) Adquirir, para ceder la tenencia a título lucrativo, bienes que utilicen en su funcionamiento el gas natural tales como vehículos, motores de generación de energía eléctrica, motobombas, motores de potencia en general, equipos de

climatización, hornos, calderas, compresores y equipos similares que utilicen para su funcionamiento, como fuente primaria, gas natural". En desarrollo de esas actividades aquí descritas, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa o inmediata con el mismo, tales como la compra y venta de artículos de uso domestico, la prestación de servicios de asesoría, cálculo y diseño de sistemas e instalaciones en casas, edificios o fábricas; la construcción de redes internas y externas y la importación de materiales, equipos y aparatos relacionados con las actividades de la sociedad, directamente o a través de terceros o asociada con ellos.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$1.755.368.900,00
Número de acciones	:	17.553.689,00
Valor nominal	:	100,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$1.755.368.900,00
Número de acciones	:	17.553.689,00
Valor nominal	:	100,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$1.755.368.900,00
Número de acciones	:	17.553.689,00
Valor nominal	:	100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Junta Directiva se compone de cinco miembros principales quienes tendrán un suplente personal cada uno. La sociedad tendrá un Gerente General con cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Quién tenga la calidad de representante legal no podrá desempeñarse como miembro de la Junta Directiva. Tanto el Gerente General, como los suplentes, serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de dos años, sin perjuicio de que la misma Junta Directiva pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El Gerente General o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El Gerente General ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los contratos, actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos cuyos valores no excedan de ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluyendo la compra, venta o gravámenes de bienes inmuebles. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés en la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, un

proyectos de distribución de utilidades y un informe anual de evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control de la información financiera de la sociedad en caso de que la sociedad se convierta en emisor de bonos y papeles comerciales y mientras ostente tal calidad. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor fiscal de la sociedad. 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. En caso de que la sociedad se convierta en emisor de bonos y/o papeles comerciales y mientras ostente tal calidad, el Gerente General ejercerá adicionalmente las siguientes funciones: 1) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 2) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera y de la información relevante. 3) Verificar la operativa de los controles establecidos al interior de la sociedad. 4) Presentar ante el comité de auditoría y riesgos, el revisor fiscal y la junta directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente su información financiera. 5) Reportar ante el comité de auditoría y riesgos, el revisor fiscal y la junta directiva los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma. La sociedad tendrá un representante para efectos judiciales y administrativos, quien será designado por la junta directiva. El representante para efectos judiciales y administrativos tendrá las siguientes funciones: a) Comparecer en representación de la sociedad a todas las audiencias de conciliación tanto judiciales como, administrativas y policivas con facultades para conciliar. b) Absolver en nombre de la sociedad, los interrogatorios de parte, en los procesos en los cuales sean solicitados. c) Rendir en representación de la sociedad, declaraciones juradas ante las autoridades judiciales y administrativas. d) Representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales y administrativas de la república. e) Representar a la sociedad ante despachos judiciales o agencias administrativas que ejerzan funciones judiciales. f) Promover acciones y/o peticiones a nombre y en representación de la Sociedad, ante cualquier corporación, funcionario o empleados del orden judicial o administrativos, en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que la Sociedad, tenga interés como actor, como demandado o tercero interviniente o simplemente como peticionario. g) Para que en representación de La Sociedad se notifique de decisiones administrativas, responda pliegos de cargos e interponga recursos de vía gubernativa o extraordinarios en relación con actuaciones ante distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y

distrital. h) Deferir el Tribunal de Arbitramento mediante la celebración de compromisos, concurrir a la designación de árbitros y, solicitar y/o autorizar la extensión del plazo para proferir laudos. i) El representante para efectos judiciales y administrativos, está facultado para oír o recibir toda clase de notificaciones, ejercer acciones legales, interponer recursos, coadyuvar o desistir do tales recursos, proponer excepciones, corregir y adicionar demandas, y hacer llamamientos en garantía. También podrá transigir, sustituir, desistir y conciliar y, en general, para realizar cualquier acto derivado o asociado con la representación de la sociedad ante oficinas jurisdiccionales o entidades administrativas. j) Rendir informe sobre su gestión al representante legal. Exclusivamente en lo que corresponde a las funciones de conciliar, transigir, desistir y celebración de compromisos, son aplicables respecto del representante para efectos judiciales y administrativos, las mismas limitaciones cuantitativas establecidas para el representante legal en el numeral 5 del artículo 58 de estos estatutos. En estos eventos, se necesitará de la correspondiente autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 11/10/1985, correspondiente a la Junta Directiva., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/12/1985 bajo el número 23.041 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General.	
Davila Martinez Ramon Dario	CC 8688998

Nombramiento realizado mediante Acta número 301 del 15/04/2015, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2015 bajo el número 282.974 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
4o Suplente del Representante Legal	
Acosta Manzur Alberto Adolfo	CC 72042585

Nombramiento realizado mediante Acta número 355 del 17/12/2019, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2020 bajo el número 376.166 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
3o. Suplente del Gerente	
Angela María Pineros Heilbron	CC 22734932

Nombramiento realizado mediante Documento Privado número 373 del 19/04/2021, otorgado en Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/05/2021 bajo el número 402.865 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Efectos Judiciales y Administrativo	
Gabriel Antonio Nuñez Insignares	CC 72246929

Nombramiento realizado mediante Resolución número 0277 de 2023 del 28/02/2023, otorgado en Spuerintendencia Financiera de Colombia de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/03/2023 bajo el número 444.828 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal de los tenedores de Bonos	
FIDUCIARIA CENTRAL S.A. SIGLA FIDUCENTRAL S.A.	NIT 800171372

Nombramiento realizado mediante Acta número 401 del 26/05/2023, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/06/2023 bajo el número 451.916 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación

1o. Suplente del Gerente.
Cuello Navarro Mario Alberto CC 72274141

Nombramiento realizado mediante Acta número 402 del 20/06/2023, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/06/2023 bajo el número 453.243 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

2o. Suplente del Gerente.
Gabriel Eduardo Martinez aparicio De la espriella CC 72003703

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 102 del 14/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/04/2024 bajo el número 469.536 del libro IX:

Nombre Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Gironza Rojas Edward Mauricio CC 94.327.033
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Juan Manuel Rojas Payan CC 79.556.426
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Luis Felipe Arrubla Marin CC 79.783.627
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Reyes Patiño Martha Lucía CC 36.561.502
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Galindo Polania Magda Patricia CC 66.835.202
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Chinchilla Herrera Wilson CC 88.136.235
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Carlos Ivan Rave Varon CC 79.860.031

Nombramiento realizado mediante Acta número 103 del 08/07/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/07/2024 bajo el número 479.444 del libro IX:

Nombre Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Jimenez Rodriguez Diana Marcela CC 52.530.367

Nombramiento realizado mediante Acta número 105 del 21/03/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/04/2025 bajo el número 498.062 del libro IX:

Nombre Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Ramirez Galindo Gustavo Antonio CC 80.411.801
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Garcia Paredes Rodolfo Mario CC 79.588.260

Que por Documento Privado del 5 de abril de 2023 otorgado en Bogotá D.C., inscrito en el Registro Mercantil que lleva ésta Cámara de Comercio, el día 27 de abril de 2023 bajo el número 0449742 del libro 09, consta la renuncia de

Caballero Uribe Jaime con C.C. No. 72.193.724, a fin de ejercer el cargo de Miembro Principal de la Junta Directiva de la sociedad de la referencia, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 74 del 14/03/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/04/2018 bajo el número 342.536 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT 860008890

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/06/2024, otorgado en Barranquilla por ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. , inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/06/2024 bajo el número 477.975 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Bastidas Arrieta Jose Luis	CC 1007680462

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 13/02/2025, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/02/2025 bajo el número 492.645 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Alzate Arenas Daniela	CC 1031145528

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 29 de diciembre de 2011, otorgado en Barranquilla, inscrito en esta Camara de Comercio el 2 de enero de 2012 bajo los numeros 236715 y 236716 del libro respectivo, consta la renuncia del señor ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR identificado con Cedula de Ciudadania No. 72.042.585 a los cargos de Tercer Suplente del Gerente y Representante para Efectos Judiciales y Administrativos de la sociedad GASES DEL CARIBE S.A.,EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, o GASCARIBE S.A E.S.P., con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de 2003 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	179	26/01/1967	Notaria 4a. de Barran	19.482	30/01/1967	IX
Escritura	1.288	30/06/1975	Notaria 3a. de Barran	4.426	11/07/1975	IX
Escritura	413	10/03/1982	Notaria 3a. de Barran	14.823	20/04/1982	IX
Escritura	2.817	30/12/1982	Notaria 3a. de Barran	16.288	28/01/1983	IX
Escritura	1.574	21/07/1983	Notaria 3a. de Barran	17.287	08/08/1983	IX
Escritura	2.270	13/09/1984	Notaria 3a. de Barran	20.839	04/02/1985	IX
Escritura	3.309	19/12/1984	Notaria 3a. de Barran	20.839	04/02/1985	IX
Escritura	1.244	27/09/1988	Notaria 6a. de Barran	31.330	05/10/1988	IX
Escritura	799	26/05/1989	Notaria 6a. de Barran	33.463	31/05/1989	IX
Escritura	2.045	28/11/1989	Notaria 6a. de Barran	35.206	11/12/1989	IX
Escritura	1.142	04/07/1990	Notaria 6a. de Barran	37.353	13/07/1990	IX
Escritura	1.074	07/06/1994	Notaria 6a. de Barranq	54.368	15/06/1994	IX

Escritura	2.364	29/12/1994	Notaria 6a. de Barranq	56.996	29/12/1994 IX
Escritura	1.828	26/12/1995	Notaria 6a. de Barranq	61.856	27/12/1995 IX
Escritura	876	03/03/1997	Notaria 5a. de Barranq	68.323	03/03/1997 IX
Escritura	2.694	22/04/1998	Notaria 5a. de Barranq	75.809	12/06/1998 IX
Escritura	2.142	23/05/2000	Notaria 5a. de Barranq	87.258	29/05/2000 IX
Escritura	784	11/07/2002	Notaria 4a. de Barranq	99.932	24/07/2002 IX
Escritura	1.014	10/05/2005	Notaria 3. de Barranq	117.583	16/05/2005 IX
Escritura	1.906	18/08/2005	Notaria 3. de Barranq	119.427	23/08/2005 IX
Escritura	2.248	22/04/2010	Notaria 5a. de Barranq	158.496	29/04/2010 IX
Escritura	489	28/03/2011	Notaria 9a. de Barranq	168.203	05/04/2011 IX
Escritura	846	20/10/2011	Notaria 9a. de Barranq	175.511	21/11/2011 IX
Escritura	2.290	26/10/2013	Notaria 9 a. de Barran	261.275	31/10/2013 IX
Escritura	2.630	11/12/2013	Notaria 9 a. de Barran	263.056	19/12/2013 IX
Escritura	868	05/05/2015	Notaria 9 a. de Barran	282.827	07/05/2015 IX
Escritura	1.778	20/06/2019	Notaria 5 a. de Barran	365.733	26/06/2019 IX
Escritura	1.010	07/07/2020	Notaria 9 a. de Barran	385.163	30/07/2020 IX
Escritura	1.060	08/04/2022	Notaria 5 a. de Barran	421.497	13/04/2022 IX
Escritura	3.061	07/09/2022	Notaria 5 a. de Barran	433.045	13/09/2022 IX
Escritura	3.879	01/11/2022	Notaria 5 a. de Barran	436.706	16/11/2022 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 08/07/1997, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/1997 bajo el número 70.384 del libro IX, consta que la sociedad:
GASES DEL CARIBE S.A.,EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS, o GASCARIBE S.A
E.S.P.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.
Domicilio: Riohacha
Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 29/01/2010, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2010 bajo el número 156.015 del libro IX, consta que la sociedad:
GASES DEL CARIBE S.A.,EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, o GASCARIBE S.A E.S.P.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. SIGLA: EFIGAS S.A.
Domicilio: Manizales
Fecha de configuración:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 3520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
GASES DEL CARIBE S.A.EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.
Matrícula No:
4.419
Fecha matrícula: 25 de Nov/bre de 1966
Último año renovado: 2025

Dirección: CR 54 No 59 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 2.529.151.328.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 3520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA